



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La nota presentada por los Sres. LAFUENTE, LEANDRO JOSE DNI: 32.299.188 y BOGARIN, LAURA ROXANA DNI: 32.273.631 solicitando prórroga para escriturar inmueble, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 89/15.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral Ejido 097; Circ. I; Radio C; Manzana 62 A; Parcela 7.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 89/15, en su artículo 4°, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.-

**Artículo 2°:** Remitir copia de la presente Ordenanza a los Sres. LAFUENTE, Leandro José y BOGARIN, Laura Roxana.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Contable; al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-

**ORDENANZA N° 14/17**



*Municipalidad de Gral. Acha*  
**CONCEJO DELIBERANTE**